



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

# DECRETO

Número: 554/2020 Fecha: 16-03-2020

**Expediente nº:** 2020001591

**Asunto:** Medidas extraordinarias adicionales II con motivos de COVID-19.

## DECRETO

Teniendo en cuenta que el brote de COVID-19, ya declarado Pandemia Mundial por la Organización Mundial de la Salud, ha provocado una situación de emergencia sanitaria nacional que ha requerido la adopción de sucesivas medidas por parte de las distintas administraciones públicas, con el objeto de contener y evitar la propagación del virus.

Como consecuencia de lo anterior se ha aplicado por parte del Gobierno de España el artículo 116 de la Constitución Española de 1978, declarando el Estado de Alarma y adoptando una serie de medidas tendente a abordar la crisis sanitaria. Dicha declaración se ha efectuado mediante a Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Además, el Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 14 de marzo de 2020 ha dictado Decreto por el que se establecen en la Isla de Tenerife medidas excepcionales adicionales derivadas de la emergencia sanitaria motivadas por el brote del Coronavirus Sars-Cov-2 y que por ende afectan al término municipal de Tacoronte.

A la vista de lo anterior, se ha entendido necesario concretar una serie de medidas adicionales por parte de esta Entidad Local en aras de lograr la plena efectividad de las anteriores y, siempre en el marco de los dispuesto por el Gobierno de España, por el Gobierno Autonómico y por lo establecido por el Cabildo Insular de Tenerife.

En concreto en el Ayuntamiento se ha dictado el Decreto de alcaldía número 544/2020 de 13 de marzo, y Decreto de Alcaldía número 545/2020 de 14 de marzo, como ya se anunciaba en las mencionadas resoluciones se podrían ir adoptando las medidas adicionales o bien modificar las adoptadas anteriormente en aras de ir paliando la crisis sanitaria que estamos viviendo.

Las medidas adicionales que se dicten tendrán un carácter temporal, teniendo la vigencia indicada en el presente Decreto, sin perjuicio de posibles modificaciones o prórrogas que dependerán de la evolución de la crisis sanitaria actual.

En base a lo anterior,

**PRIMERO.** Mantener las medidas adoptadas por el Decreto de alcaldía número 544/2020 de 13 de marzo, y Decreto de Alcaldía número 545/2020 de 14 de marzo con

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020001591	
Firmado: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS Fecha: 16/03/2020 12:10:39 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 425BC92C7D1CB286475DC9313BC3C3B1 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	
Firmantes: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS Alcalde-Presidente	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE 554/2020. DECRETOS 16-03-2020 12:10





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

las modificaciones incluidas en el presente decreto dado el carácter excepcional de la situación provocada por la propagación del coronavirus COVID 19, las cuales continuarán siendo, en todo momento, de carácter temporal y adaptables a la evolución de la pandemia.

**SEGUNDO.-** Conforme a la Disposición Adicional Tercera y Cuarta del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo se encuentran suspendidos los términos e interrumpidos los plazos para la tramitación de todos los procedimientos administrativos del Ayuntamiento de Tacoronte, así como los plazos de prescripción y caducidad.

En este sentido, en el marco de la seguridad de las partes intervinientes en los procesos administrativos, la suspensión del cómputo de plazos debe entenderse tanto los de cumplimiento por la Administración, como los de cumplimiento por los interesados, en cualquier tipo de procedimiento administrativo, ya sea individual o colectivo. No obstante, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del o los interesados en el procedimiento y siempre que estos manifiesten su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

**TERCERO.-** En consecuencia con lo previsto en el apartado anterior, quedan suspendidos todos los plazos administrativos de los procedimientos de licitación que se encuentren en marcha, por el tiempo que dure la vigencia de la suspensión de plazos a la que se refiere la citada Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, y, en su caso, de las prórrogas que pudieran acordarse del mismo. A estos efectos, el presente Decreto deberá publicarse en la Plataforma de Contratación del Estado en relación con cada una de las licitaciones en marcha.

**CUARTO.-** Suspender la celebración de las sesiones de todos los órganos colegiados de esta Corporación, en el sentido más amplio, incluyendo el Pleno, Comisiones Informativas, Junta de Gobierno Local, Mesas de Negociación, Mesas de Contratación, grupos de trabajo, etc.

No obstante, podrán celebrarse sesiones por cualquiera de ellos si las circunstancias así lo aconsejan, en particular cuando deban llevarse a cabo para preparar o adoptar decisiones ante la crisis generada por el COVID-19.

**QUINTO.-** Teniendo en cuenta que la realización de trámites administrativos no se encuentra entre las excepciones a la libre circulación de personas, y que asimismo se suspenden los plazos de los procedimientos administrativos, se procederá al cierre de la atención al público de forma presencial, en todos los servicios municipales, incluido el Registro General y Registro Auxiliares, habilitando todos los medios telemáticos

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020001591	Firmado: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS Fecha: 16/03/2020 12:10:39 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 425BC92C7D1CB286475DC9313BC3C3B1 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es/">https://sede.tacoronte.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.
16-03-2020 12:10	SELLLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE TAAASIENTO 554/2020. DECRETOS 16-03-2020 12:10
Firmantes: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS Alcalde-Presidente	





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE  
**TACORONTE**

necesarios sede electrónica y teléfono, está información estará a disposición en la página web del Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Siguiendo lo dispuesto en el artículo 16 Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, siempre que sea absolutamente imprescindible, la adopción de cualquier medida para hacer frente directa o indirectamente al COVID-19, especialmente las que pudieran derivarse de la protección de las personas, justificará la necesidad de actuar de manera inmediata de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su caso, el libramiento de los fondos que pudieran resultar necesarios para hacer frente a los gastos que genere la adopción de medidas para la protección de la salud de las personas frente al COVID-19 podrá realizarse a justificar.

**SEPTIMO.-** Por el Departamento de Tesorería se adoptarán las medidas necesarias para garantizar los pagos que pudieran derivarse de las medidas de emergencia adoptadas para hacer frente al COVID-19, especialmente en lo que al libramiento de fondos se refiere.

**OCTAVO.-** Por la Intervención Municipal se habilitarán los créditos necesarios para cubrir cuantos gastos sea preciso realizar, de modo particular aquellos que tengan carácter de emergencia. En el supuesto de que no exista crédito adecuado y suficiente, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

**NOVENO.-** Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la sede electrónica.

**DECIMO.-** Remitir, el presente Decreto y los Decreto de alcaldía número 544/2020 de 13 de marzo, y Decreto de Alcaldía número 545/2020 de 14 de marzo, al Gobierno de Canarias a los efectos oportunos.

En la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma.

**EI ALCALDE**  
(Documento firmado electrónicamente)  
**José Daniel Díaz Armas**

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020001591	Firmado: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS Fecha :16/03/2020 12:10:39 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 4258CC92C7D1CB286475DC9313BC3C3B1 en la siguiente dirección <a href="https://sede.tacoronte.es">https://sede.tacoronte.es</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.
16-03-2020 12:10	SELLO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO DE TAAIENIENTO DE TAAIENIENTO 554/2020. DECRETOS 16-03-2020 12:10
Alcalde- Presidente	16-03-2020 12:10
Firmantes: JOSE DANIEL DIAZ ARMAS	

